

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

**PRESIDENCIA DEL LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PERIODO DE GOBIERNO 2018-2021.**

**POR ANTE EL INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, el día de hoy, veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho, estando reunidos en el Salón de Cabildos "4 de Octubre" del Palacio Municipal, los regidores y síndicos C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda, C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; y el Licenciado Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracciones, I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 58 fracción I, 69 fracción II, y 123 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 49 fracción I, 50, 52 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 20 fracción II, 27, 28 y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; han sido convocados a la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** a celebrarse a las **18:00 HORAS**. El Presidente Municipal solicitó al Secretario en auxilio de la Presidencia procediera a dar cuenta del orden del día y verificar la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** De conformidad a lo establecido en los artículos 33 y 93 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, procedo a dar lectura al:

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE LISTA.
2. DECLARATORIA DE QUÓRUM EN SU CASO Y DE APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
4. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO.
5. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.
6. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA CONSISTENTES EN OCHO DISPENSAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA INCISO B), CONTENIDAS EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.
7. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD CORRESPONDIENTES A SOLICITUDES DE PENSIONES Y JUBILACIONES PROMOVIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.
8. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.
9. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL CRONISTA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.
10. ASUNTOS GENERALES.
11. CLAUSURA.

Conocido el **ORDEN DEL DÍA** procedo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior, a efectuar el pase de lista. Se comunica al Pleno que el C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; en términos de lo que establecen los artículos 42 y 45 del Reglamento Interior del H.

Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, solicitó dispensa para no asistir a la presente sesión. Informo a usted Presidente Municipal, que se encuentran presentes **CATORCE** integrantes del Cabildo. En tal virtud habiéndose verificado la existencia de quórum legal, le solicito al Presidente Municipal proceda a emitir la declaratoria de apertura, para tales efectos respetuosamente solicito a los integrantes del Cabildo y público asistente, ponerse de pie.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** “SIENDO LAS **18:30 HORAS DEL DÍA DE HOY VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, DECLARO ABIERTA ESTA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**”. Secretario proceda al desahogo de los asuntos establecidos en el orden de día conforme al procedimiento que establece la normatividad aplicable.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Procedemos a desahogar el **PUNTO TERCERO** del orden del día, referente a la **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**, se comunica al pleno que no existe correspondencia para conocimiento de este órgano colegiado. De conformidad a lo establecido en el orden del día, procederemos a desahogar el **PUNTO CUARTO**, relativo a la lectura y en su caso aprobación de las actas correspondientes a la **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO**, mismas que en su oportunidad les fueron previamente proporcionadas, por lo tanto, se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA** de las actas en estudio.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** “SE SOMETE A VOTACIÓN”

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Solicito a los integrantes del Cabildo indicar si aprueban **DISPENSAR LA LECTURA** de las actas correspondientes a la **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO**, manifestando el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano derecha.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Solicito a los integrantes del Cabildo indicar si aprueban **DISPENSAR LA LECTURA DE LAS ACTAS EN ESTUDIO**, manifestando el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **CATORCE** votos a favor.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la **DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO**, de conformidad a lo establecido en los artículos 49 al 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Continuamos con la **APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS**, está a su consideración el presente asunto, si algún cabildante desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento. Si el tema se encuentra suficientemente discutido en términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **CATORCE** votos a favor.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el **CONTENIDO** de las actas correspondientes a la **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO**, de conformidad a lo establecido en los artículos 49, 50 y 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Procedemos a desahogar el **PUNTO QUINTO** del orden del día, relativo al informe financiero y contable de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del año 2018, mismo que en su oportunidad les fue previamente proporcionado, por lo tanto se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA** del presente acuerdo.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** “SE SOMETE A VOTACIÓN”

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Solicito a los integrantes del Cabildo indicar si aprueban **DISPENSAR LA LECTURA DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018**, manifestando el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **NUEVE** votos a favor y **CINCO** votos en contra.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS**, la **DISPENSA DE LA LECTURA DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018**, de conformidad a lo establecido en los artículos 49 al 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Continuamos con el análisis y votación DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.

#### **ACUERDO**

#### **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018.**

#### **ANTECEDENTES**

**A).-** Que en su oportunidad la Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche correspondiente a la administración pública municipal para el período de gobierno 2018-2021, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de una iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**B).-** Que dicha iniciativa en lo conducente dispuso:

*“... me permito solicitarle se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo a realizarse, el informe de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE DEL AÑO 2018**, para su análisis y aprobación de conformidad a lo establecido por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche...”*

**C).-** Que en este sentido se propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**II.-** Del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte que el propósito de la Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche consiste en que el Cabildo someta a su consideración, la aprobación del estado financiero y contable, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE AÑO 2018**, a saber:



#### **MUNICIPIO DE CAMPECHE**



#### **SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

#### **INTEGRACION INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

**NOVIEMBRE 2018**

4111	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$67,443.00	
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$884,949.18	
4113	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$2,824,853.37	
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$274,359.80	<b>\$4,051,605.35</b>

4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$169,928.00	
4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$12,944,087.33	
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	\$151,411.00	
4149	OTROS DERECHOS	\$258,735.20	<b>\$13,524,161.53</b>
4151	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	\$34,750.00	
4152	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	\$0.00	
4159	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	\$337,945.92	<b>\$372,695.92</b>
4162	MULTAS	\$74,955.45	
4164	REINTEGROS	\$281,365.98	
4168	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	\$0.00	
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$42,005.22	<b>\$398,326.65</b>
4211	PARTICIPACIONES	\$36,280,985.44	
4212	APORTACIONES	\$14,557,929.00	
4213	CONVENIOS	\$0.00	
4214	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$2,972,149.00	<b>\$53,811,063.44</b>
4221	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PÚBLICO	\$2,330,617.14	
4222	TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	
4223	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	<b>\$2,330,617.14</b>
4399	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	-\$3,054,153.25	<b>-\$3,054,153.25</b>
			<b>\$71,434,316.78</b>

**C. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA; C.P. CLAUDIA CETINA CABRERA, TESORERA MUNICIPAL. (RÚBRICAS).**

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** está a su consideración el presente asunto, si algún cabildante desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento, se concede el uso de la voz a:

**C. SERGIO ISRAEL FUENTES REYES, OCTAVO REGIDOR:** Buenas noches Señores del Cabildo, Secretario con su permiso, en cuanto al punto cinco en el que se pone a votación el informe financiero y contable de la Tesorería del mes de noviembre, encontramos lo siguiente; haciendo una revisión y buscando vimos, menciona que hay un gasto por \$40, 981,000.00 durante el mes de noviembre, entonces haciendo un análisis, una comparación con el mismo mes de noviembre del 2017 vimos que tuvimos un gasto de \$37,649,000.00 con una diferencia de \$3,332,000.00; con esto vemos que hubo un aumento de gasto en este mismo mes, lo que queremos exponer es nuevamente el estado que nos presenta Tesorería, no hay claridad en el documento que nos presentó, hay gastos por alimentos y utensilios, no dice en qué fue invertido, gastado ese monto, se ha ido sustentando el tema de que no hay vehículos y también observamos en el rubro de combustibles y aditivos un gasto de \$1,000,000.00 en el caso de gasto de entrenamiento se refleja un monto negativo de \$9,000,000.00, no está desglosado a qué corresponde esto; lo que nosotros proponemos en este caso los Regidores del PRI, estamos proponiendo que el informe sea revisado y valorado por la Comisión de Hacienda para que sea más explícito, para que esto se no entregue con 3 días de anticipación como mínimo Señor Secretario, porque no sé si Usted entiende realmente el reporte que se presenta, el estado de las finanzas, al menos nosotros no lo entendemos y el criterio es transparentar el uso de estos recursos, para poder tener así una certeza respecto a si votar en contra o votar a favor, lo único que estamos pidiendo es transparencia hacia los gastos que se están generando, gracias.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Si el tema se encuentra suficientemente discutido, en términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete a votación económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **NUEVE** votos a favor, **CINCO** votos en contra.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO: PRIMERO:** Se aprueba el informe financiero y contable de la Tesorería del Municipio de Campeche, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE DEL AÑO 2018**, en términos de lo establecido en los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. **SEGUNDO:** Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente acuerdo al Titular de la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes. **TERCERO:** Cúmplase.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Procedemos a desahogar el **PUNTO SEXTO** del orden del día, relativo a los dictámenes emitidos por la comisión edilicia de asuntos jurídicos y regularización de la tenencia de la tierra consistentes en ocho dispensas del cumplimiento de las cláusulas segunda y tercera inciso b), contenidas en los contratos celebrados dentro del marco del programa de regularización de la tenencia de la tierra, mismos que en su oportunidad fueron previamente proporcionado por lo tanto se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA** del acuerdo.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** "SE SOMETE A VOTACIÓN"

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Solicito a los integrantes del Cabildo indicar si aprueban **DISPENSAR LA LECTURA DEL ACUERDO RELATIVO A LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA CONSISTENTES EN OCHO DISPENSAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA INCISO B), CONTENIDAS EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**, manifestando el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **NUEVE** votos a favor y **CINCO** votos en contra.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS**, la **DISPENSA DE LA LECTURA** del acuerdo relativo a LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA CONSISTENTES EN OCHO DISPENSAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA INCISO B), CONTENIDAS EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, de conformidad a lo establecido en los artículos 49 al 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Continuamos con el análisis y votación del acuerdo relativo a LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA CONSISTENTES EN OCHO DISPENSAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA INCISO B), CONTENIDAS EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

#### **ACUERDO**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CONSISTENTES EN OCHO DISPENSAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA INCISO B) CONTENIDAS EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).-** En su momento el H. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, vigente; 54 y 56 fracción d) del Bando Municipal de Campeche, vigente; 73, 74 y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, vigente, quedo constituida la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, integradas por los **CC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; ELENA UCÁN MOO, QUINTA REGIDORA VOCAL.**

**B).-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 Fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 Fracción I, inciso D), del Bando Municipal de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, los dictámenes turnados a la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 Fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 y 56 Fracción I inciso D) del Bando Municipal de Campeche.

**SEGUNDO:** La Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó los asuntos promovidos por los ciudadanos: **CC. ALEJANDRA CONCEPCION DURAN SALAS, MARTHA PAAT CHAB, MARIA YESENIA JIMENEZ ESCOBAR, EDDY YOLANDA TUZ PUC Y FRANCISCO JAVIER OREZA ATUN, MARIA ELENA TUZ PUC, ISELA BELLO SANCHEZ Y ENRIQUE CONTRERAS MOTOLINEA, AMIRA ELINOR GONZALEZ NOH Y LUIS ALBERTO MOO COLLI, MARTHA VALENCIA CAMAS Y AARON RIVERA CAMBRANIS, CONSISTENTES EN OCHO DISPENSAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA INCISO b) CONTENIDOS EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.**

**EXPEDIENTE NO/SRT/001/2018.**

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.**

**VISTOS:** Para conocimiento y seguimiento de los integrantes de la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la **C. ALEJANDRA CONCEPCION DURAN SALAS**, solicito la dispensa del cumplimiento de las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación Condicional de fecha 16 de Julio del 2009, celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; por lo que se procede emitir el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

## RESULTANDO:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1o. del mes de Octubre del año 2018, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2018-2021.

II.- Conforme a lo establecido en el artículo 5 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, conformada por los cabildantes; Síndico de Asuntos Jurídicos Alfonso Alejandro Duran Reyes, como Presidente de la Comisión; Sexto Regidor Aldo Román Contreras Uc, como Secretario; Quinta Regidora Elena Ucan Moo, como vocal.

III.- Con fundamento en el artículo 9 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, el Secretario del Ayuntamiento turno para su análisis a la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, el expediente de la solicitud planteada por la **C. ALEJANDRA CONCEPCION DURAN SALAS**, la cual consiste en lo siguiente;

A).- Que mediante escrito de fecha 25 de Abril de 2018, la **C. ALEJANDRA CONCEPCION DURAN SALAS**, solicito al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche la dispensa del cumplimiento de las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación Condicional celebrado con el H. Ayuntamiento de Campeche con fecha 16 de Julio de 2009, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para enajenar mediante Compraventa el predio urbano ubicado en la Calle Babilonia, Manzana 18, Lote 3, número oficial 78 de la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad, el dinero que perciba de la operación de compraventa que se celebre lo destinará a la atención de problemas relacionados con la salud de un familiar ( Lesión de cadera originada por necrosis vascular).

IV.- Posterior al análisis de la documentación presentada, en Sesión de los integrantes de la Comisión Edilicia, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** Que la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de Regularización de la Tenencia de la Tierra, en términos de los artículos 73 fracciones I y II Y 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 55 del Bando de Gobierno Municipal y 4 y 6 fracción I y II de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Que la adquisición del inmueble que nos ocupa por parte de la hoy solicitante, se realizó dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, de lo que se infiere lo siguiente:

a).- Que la solicitante es propietaria de un inmueble enajenado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, ubicado en la Calle Babilonia, Manzana 18, Lote 3, número oficial 78 de la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad; con una superficie total de 156.62 m2 y las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 7.90 metros y colinda con calle Babilonia, Al Sur 8.00 metros y colinda con Lote 39, Al Este 19.60 metros y colinda con Lote 4, Al Oeste 19.80 metros y colinda con Lote 2 cerrando el perímetro.

b).- El H. Ayuntamiento de Campeche donó en forma gratuita 156.62 m2 de la superficie total del terreno que se describe en el inciso que antecede, sin obtener contraprestación económica alguna.

c).- Que la condición de mantener el inmueble por un término de diez años dentro del patrimonio de los beneficiados cuya cláusula se encuentra contenida en el Contrato de Donación Condicional que nos ocupa, obedece precisamente a las condiciones especiales en que se formalizó dicho contrato y a las que se hace referencia en el inciso b) que antecede, favoreciendo así a la beneficiada con la finalidad a que se constituya un patrimonio familiar.

d).- En todo caso, el H. Ayuntamiento de Campeche con fundamento en el artículo 2202 del Código Civil del Estado de Campeche, vigente, tiene el derecho de preferencia por el tanto tratándose de la enajenación del inmueble hoy propiedad de la solicitante, en términos de la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Donación que nos ocupa.

**TERCERO:** En la documentación analizada se encontraron constancias que acreditan las razones de la **C. ALEJANDRA CONCEPCION DURAN SALAS**, mismas que motivaron la presente solicitud para enajenar mediante Compraventa el predio descrito en la declaración I del contrato mencionado y servirán de base para el dictado de la presente resolución.

**CUARTO:** Se observa que el tiempo transcurrido entre la fecha de la adquisición del inmueble de referencia y la fecha de la emisión del presente dictamen es de nueve (9) años, cuatro(4) meses; es decir, ha transcurrido con el 90% (noventa) por ciento del plazo total de 10 años para que se extinga

la restricción contenida en el Contrato de Donación Condicional mediante el cual se adquirió el predio que nos ocupa, aunado a eso y tomando en consideración la enfermedad del familiar de la solicitante se autoriza la enajenación solicitada.

**QUINTO:** Que el dictamen correspondiente deberá presentarse de forma escrita ante el H. Ayuntamiento del Municipio para su aprobación respectiva, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche. En consecuencia se **RESUELVE:**

1).- **SE APRUEBA** autorizar a la **C. ALEJANDRA CONCEPCION DURAN SALAS**, la dispensa del cumplimiento de la condición contenida en las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso "b" del Contrato de Donación Condicional de fecha 16 de Julio de 2009, respecto del inmueble ubicado en la Calle Babilonia, Manzana 18, Lote 3, número oficial 78 de la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad; con una superficie de 156.62 m2, lo anterior por los motivos y fundamentos señalados en los considerandos Tercero y Cuarto los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

2).- Se autoriza a la **C. ALEJANDRA CONCEPCION DURAN SALAS**, enajenar a través de una Compraventa el predio que se menciona en el punto 1 del presente resolutivo.

3).- Queda impedida la **C. ALEJANDRA CONCEPCION DURAN SALAS**, a recibir donación alguna por parte del H. Ayuntamiento de Campeche, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

4).- Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y artículo 16 de los lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

5).- Una vez que se exponga a los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Campeche en sesión ordinaria archívese el expediente como asunto fenecido.

6).- Cúmplase.

+++++

**EXPEDIENTE NO/SRT/002/2018.**

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.**

**VISTOS:** Para conocimiento y seguimiento de los integrantes de la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la **C. MARTHA PAAT CHAB**, solicito la dispensa del cumplimiento de las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 12 de Marzo del 2012, celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; por lo que se procede emitir el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

#### **RESULTANDO:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1o. del mes de Octubre del año 2018, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2018-2021.

II.- Conforme a lo establecido en el artículo 5 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, conformada por los cabildantes; Síndico de Asuntos Jurídicos Alfonso Alejandro Duran Reyes, como Presidente de la Comisión; Sexto Regidor Aldo Román Contreras Uc, como Secretario; Quinta Regidora, Elena Ucan Moo, como vocal.

III.- Con fundamento en el artículo 9 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, el Secretario del Ayuntamiento turno para su análisis a la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, el expediente de la solicitud planteada por la **C. MARTHA PAAT CHAB**, la cual consiste en lo siguiente;

A).- Que mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2018, la **C. MARTHA PAAT CHAB**, solicito al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche la dispensa del cumplimiento de las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional celebrado con el H. Ayuntamiento de Campeche con fecha 12 de Marzo de 2012, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para enajenar mediante Compraventa el predio urbano ubicado en la Calle Ernesto Zedillo, Manzana 1, Lote 8, de la Colonia Ernesto Zedillo de esta Ciudad, el dinero que perciba de la operación de compraventa que se celebre



lo destinará a la atención de problemas relacionados con su salud (requiere dos operaciones del oído).

IV.- Posterior al análisis de la documentación presentada, en Sesión de los integrantes de la Comisión Edilicia, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de Regularización de la Tenencia de la Tierra, en términos de los artículos 73 fracciones I y II Y 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 55 del Bando de Gobierno Municipal y 4 y 6 fracción I y II de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Que la adquisición del inmueble que nos ocupa por parte de la hoy solicitante, se realizó dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, de lo que se infiere lo siguiente:

a).- Que la solicitante es propietaria de un inmueble enajenado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, ubicado en la Calle Ernesto Zedillo, Manzana 1, Lote 8, de la Colonia Ernesto Zedillo de esta Ciudad; con una superficie total de 239.73 m<sup>2</sup> y las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 7.45 metros y colinda con Propiedad Particular, Al Suroeste 7.50 metros y colinda con calle Ernesto Zedillo, Al Sureste 33.00 metros y colinda con Lote 9, Al Noroeste 32.60 metros y colinda con Lote 7 cerrando el perímetro.

b).- El H. Ayuntamiento de Campeche donó en forma gratuita 160.00 m<sup>2</sup> de la superficie total del terreno que se describe en el inciso que antecede, sin obtener contraprestación económica alguna.

c).- Que la condición de mantener el inmueble por un término de diez años dentro del patrimonio de los beneficiados cuya cláusula se encuentra contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa, obedece precisamente a las condiciones especiales en que se formalizó dicho contrato y a las que se hace referencia en el inciso b) que antecede, favoreciendo así al beneficiado con la finalidad a que se constituya un patrimonio familiar.

d).- En todo caso, el H. Ayuntamiento de Campeche con fundamento en el artículo 2202 del Código Civil del Estado de Campeche, vigente, tiene el derecho de preferencia por el tanto tratándose de la enajenación del inmueble hoy propiedad de la solicitante, en términos de la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa.

**TERCERO:** En la documentación analizada se encontraron constancias que acreditan las razones de la **C. MARTHA PAAT CHAB**, mismas que motivaron la presente solicitud para enajenar mediante Compraventa el predio descrito en la declaración del contrato mencionado y servirán de base para el dictado de la presente resolución.

**CUARTO:** Se observa que el tiempo transcurrido entre la fecha de la adquisición del inmueble de referencia y la fecha de la emisión del presente dictamen es de seis (6) años, ocho (8) meses; es decir, ha transcurrido con el 60% (sesenta) por ciento del plazo total de 10 años para que se extinga la restricción contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional mediante el cual se adquirió el predio que nos ocupa, aunado a eso y tomando en consideración la enfermedad de la solicitante se autoriza la enajenación solicitada.

**QUINTO:** Que el dictamen correspondiente deberá presentarse de forma escrita ante el H. Ayuntamiento del Municipio para su aprobación respectiva, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche. En consecuencia se **RESUELVE:**

1).- **SE APRUEBA** autorizar a la **C. MARTHA PAAT CHAB**, la dispensa del cumplimiento de la condición contenida en las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso "b" del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 12 de Marzo de 2012, respecto del inmueble ubicado en la Calle Ernesto Zedillo, Manzana 1, Lote 8, de la Colonia Ernesto Zedillo de esta Ciudad; con una superficie de 239.73 m<sup>2</sup>, lo anterior por los motivos y fundamentos señalados en los considerando Tercero y Cuarto los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

2).- Se autoriza a la **C. MARTHA PAAT CHAB**, enajenar a través de una Compraventa el predio que se menciona en el punto 1 del presente resolutivo.

3).- Queda impedida la **C. MARTHA PAAT CHAB**, a recibir donación alguna por parte del H. Ayuntamiento de Campeche, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

4).- Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y artículo 16 de los lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al

Secretario del H. ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

5).- Una vez que se exponga a los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Campeche en sesión ordinaria archívese el expediente como asunto fenecido.

6).- Cúmplase.

+++++++

**EXPEDIENTE NO/SRT/003/2018.**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.**

**VISTOS:** Para conocimiento y seguimiento de los integrantes de la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la **C. MARIA YESENIA JIMENEZ ESCOBAR**, solicito la dispensa del cumplimiento de las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 18 de Agosto del 2014, celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; por lo que se procede emitir el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**RESULTANDO:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1o. del mes de Octubre del año 2018, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2018-2021.

II.- Conforme a lo establecido en el artículo 5 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, conformada por los cabildantes; Síndico de Asuntos Jurídicos Alfonso Alejandro Duran Reyes, como Presidente de la Comisión; Sexto Regidor Aldo Román Contreras Uc, como Secretario; Quinta Regidora, Elena Ucan Moo, como vocal.

III.- Con fundamento en el artículo 9 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, el Secretario del Ayuntamiento turno para su análisis a la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, el expediente de la solicitud planteada por la **C. MARIA YESENIA JIMENEZ ESCOBAR**, la cual consiste en lo siguiente;

A).- Que mediante escrito de fecha 11 de Mayo de 2018, la **C. MARIA YESENIA JIMENEZ ESCOBAR**, solicito al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche la dispensa del cumplimiento de las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional celebrado con el H. Ayuntamiento de Campeche con fecha 18 de Agosto de 2014, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para enajenar mediante Compraventa el predio urbano ubicado en la Calle Mensura, Manzana 7, Lote 16, de la Colonia Ampliación Samulá de esta Ciudad, el dinero que perciba de la operación de compraventa que se celebre lo destinará a la atención de problemas relacionados con la salud de sus dos hijas Aimee Martínez Jiménez la cual requiere cirugía refractiva y Frida Yesenia Martínez Jiménez tiene cefalea crónica de predominio hemisférico.

IV.- Posterior al análisis de la documentación presentada, en Sesión de los integrantes de la Comisión Edilicia, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de Regularización de la Tenencia de la Tierra, en términos de los artículos 73 fracciones I y II Y 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 55 del Bando de Gobierno Municipal y 4 y 6 fracción I y II de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Que la adquisición del inmueble que nos ocupa por parte de la hoy solicitante, se realizó dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, de lo que se infiere lo siguiente:

a).- Que la solicitante es propietaria de un inmueble enajenado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, ubicado en la Calle Mensura, Manzana 7, Lote 16, de la Colonia Ampliación Samulá de esta Ciudad; con una superficie total de 239.69 m<sup>2</sup> y las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 8.15 metros y colinda con Propiedad Municipal, Al Sur 8.70 metros y colinda con calle Mensura, Al Este 28.45 metros y colinda con Lote 16, Al Oeste 28.45 metros y colinda con Lotes 13,14 y Propiedad Municipal cerrando el perímetro.

b).- El H. Ayuntamiento de Campeche donó en forma gratuita 100.00 m2 de la superficie total del terreno que se describe en el inciso que antecede, sin obtener contraprestación económica alguna.  
c).- Que la condición de mantener el inmueble por un término de diez años dentro del patrimonio de los beneficiados cuya cláusula se encuentra contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa, obedece precisamente a las condiciones especiales en que se formalizó dicho contrato y a las que se hace referencia en el inciso b) que antecede, favoreciendo así a la beneficiada con la finalidad a que se constituya un patrimonio familiar.

d).- En todo caso, el H. Ayuntamiento de Campeche con fundamento en el artículo 2202 del Código Civil del Estado de Campeche, vigente, tiene el derecho de preferencia por el tanto tratándose de la enajenación del inmueble hoy propiedad de la solicitante, en términos de la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa.

**TERCERO:** En la documentación analizada se encontraron constancias que acreditan las razones de la **C. MARIA YESENIA JIMENEZ ESCOBAR**, mismas que motivaron la presente solicitud para enajenar mediante Compraventa el predio descrito en la declaración I del contrato mencionado y servirán de base para el dictado de la presente resolución.

**CUARTO:** Se observa que el tiempo transcurrido entre la fecha de la adquisición del inmueble de referencia y la fecha de la emisión del presente dictamen es de cuatro (4) años, tres (3) meses; es decir, ha transcurrido con el 40% (cuarenta) por ciento del plazo total de 10 años para que se extinga la restricción contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional mediante el cual se adquirió el predio que nos ocupa, aunado a eso y tomando en consideración la enfermedad de la solicitante se autoriza la enajenación solicitada.

**QUINTO:** Que el dictamen correspondiente deberá presentarse de forma escrita ante el H. Ayuntamiento del Municipio para su aprobación respectiva, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche. En consecuencia se **RESUELVE:**

1).- **SE APRUEBA** autorizar a la **C. MARIA YESENIA JIMENEZ ESCOBAR**, la dispensa del cumplimiento de la condición contenida en las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso "b" del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 18 de Agosto de 2014, respecto del inmueble ubicado en la Calle Mensura, Manzana 7, Lote 16, de la Colonia Ampliación Samula de esta Ciudad; con una superficie de 239.69 m2, lo anterior por los motivos y fundamentos señalados en los considerandos Tercero y Cuarto los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

2).- Se autoriza a la **C. MARIA YESENIA JIMENEZ ESCOBAR**, enajenar a través de una Compraventa el predio que se menciona en el punto 1 del presente resolutivo.

3).- Queda impedida la **C. MARIA YESENIA JIMENEZ ESCOBAR**, a recibir donación alguna por parte del H. Ayuntamiento de Campeche, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

4).- Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y artículo 16 de los lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

5).- Una vez que se exponga a los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Campeche en sesión ordinaria archívese el expediente como asunto fenecido.

6).- Cúmplase.

++++++

**EXPEDIENTE NO/SRT/004/2018.**

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.**

**VISTOS:** Para conocimiento y seguimiento de los integrantes de la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, los **CC. EDDY YOLANDA TUZ PUC Y FRANCISCO JAVIER OREZA ATUN**, solicitaron la dispensa del cumplimiento de las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 23 de Mayo del 2011, celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; por lo que se procede emitir el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**RESULTANDO:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1o. del mes de Octubre del año 2018, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2018-2021.

II.- Conforme a lo establecido en el artículo 5 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, conformada por los cabildantes; Síndico de Asuntos Jurídicos Alfonso Alejandro Duran Reyes, como Presidente de la Comisión; Sexto Regidor Aldo Román Contreras Uc, como Secretario; Quinta Regidora, Elena Ucan Moo, como vocal.

III.- Con fundamento en el artículo 9 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, el Secretario del Ayuntamiento turno para su análisis a la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, el expediente de la solicitud planteada por los **CC. EDDY YOLANDA TUZ PUC Y FRANCISCO JAVIER OREZA ATUN**, la cual consiste en lo siguiente;

A).- Que mediante escrito de fecha 26 de Julio de 2018, los **CC. EDDY YOLANDA TUZ PUC Y FRANCISCO JAVIER OREZA ATUN**, solicitaron al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche la dispensa del cumplimiento de las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional celebrado con el H. Ayuntamiento de Campeche con fecha 23 de Mayo de 2011, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para enajenar mediante Compraventa **a favor de la C. Claudia Abarca Palacios** el predio urbano ubicado en la Calle Leovigildo Gómez por Prolongación Tulipanes, Manzana 4, Lote 29, en la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad, el dinero que perciba de la operación de compraventa que se celebre lo destinaran a la atención de problemas relacionados con la salud de ambos.

IV.- Posterior al análisis de la documentación presentada, en Sesión de los integrantes de la Comisión Edilicia, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de Regularización de la Tenencia de la Tierra, en términos de los artículos 73 fracciones I y II Y 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 55 del Bando de Gobierno Municipal y 4 y 6 fracción I y II de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Que la adquisición del inmueble que nos ocupa por parte de los hoy solicitantes, se realizó dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, de lo que se infiere lo siguiente:

a).- Que los solicitantes son propietarios de un inmueble enajenado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, ubicado en la Calle Leovigildo Gómez por Prolongación Tulipanes, Manzana 4, Lote 29, en la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad; con una superficie total de 174.60 m2 y las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 8.00 metros y colinda con Lote 1, Al Sur 8.00 metros y colinda con calle Leovigildo Gómez, Al Este 21.75 metros y colinda con Lote 28, Al Oeste 21.90 metros y colinda con calle Prolongación Tulipanes cerrando el perímetro.

b).- El H. Ayuntamiento de Campeche donó en forma gratuita 160.00 m2 de la superficie total del terreno que se describe en el inciso que antecede, sin obtener contraprestación económica alguna.

c).- Que la condición de mantener el inmueble por un término de diez años dentro del patrimonio de los beneficiados cuya cláusula se encuentra contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa, obedece precisamente a las condiciones especiales en que se formalizó dicho contrato y a las que se hace referencia en el inciso b) que antecede, favoreciendo así a los beneficiados con la finalidad a que se constituya un patrimonio familiar.

d).- En todo caso, el H. Ayuntamiento de Campeche con fundamento en el artículo 2202 del Código Civil del Estado de Campeche, vigente, tiene el derecho de preferencia por el tanto tratándose de la enajenación del inmueble hoy propiedad de los solicitantes, en términos de la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa.

**TERCERO:** En la documentación analizada se encontraron constancias que acreditan las razones de los **CC. MARIA ELENA TUZ PUC Y FRANCISCO JAVIER OREZA ATUN**, mismas que motivaron la presente solicitud para enajenar mediante Compraventa el predio descrito en la declaración I del contrato mencionado y servirán de base para el dictado de la presente resolución.

**CUARTO:** Se observa que el tiempo transcurrido entre la fecha de la adquisición del inmueble de referencia y la fecha de la emisión del presente dictamen es de siete (7) años, seis (6) meses; es decir, ha transcurrido con el 70% (setenta) por ciento del plazo total de 10 años para que se extinga la restricción contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional mediante el cual se adquirió el predio que nos ocupa, aunado a eso y tomando en consideración la enfermedad de la **C. Eddy Yolanda Tuz Puc** y el **C. Francisco Javier Oreza Atún** se autoriza la enajenación solicitada.

**QUINTO:** Que el dictamen correspondiente deberá presentarse de forma escrita ante el H. Ayuntamiento del Municipio para su aprobación respectiva, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche. En consecuencia se **RESUELVE:**

1).- **SE APRUEBA** autorizar a los **CC. MARIA ELENA TUZ PUC Y FRANCISCO JAVIER OREZA ATUN**, la dispensa del cumplimiento de la condición contenida en las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso "b" del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 23 de Mayo de 2011, respecto del inmueble ubicado en la Calle Leovigildo Gómez por Prolongación Tulipanes, Manzana 4, Lote 29, en la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad; con una superficie de 174.60 m2, lo anterior por los motivos y fundamentos señalados en los considerandos Tercero y Cuarto los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

2).- Se autoriza a los **CC. MARIA ELENA TUZ PUC Y FRANCISCO JAVIER OREZA ATUN**, enajenar a través de una Compraventa el predio que se menciona en el punto 1 del presente resolutivo.

3).- Quedan impedidos los **CC. MARIA ELENA TUZ PUC Y FRANCISCO JAVIER OREZA ATUN**, a recibir donación alguna por parte del H. Ayuntamiento de Campeche, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

4).- Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y artículo 16 de los lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

5).- Una vez que se exponga a los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Campeche en sesión ordinaria archívese el expediente como asunto fenecido.

6).- Cúmplase.

+++++

**EXPEDIENTE NO/SRT/005/2018.**

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.**

**VISTOS:** Para conocimiento y seguimiento de los integrantes de la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la **C. MARIA ELENA TUZ PUC**, solicito la dispensa del cumplimiento de las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación Condicional de fecha 12 de Marzo del 2012, celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; por lo que se procede emitir el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

#### **RESULTANDO:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1o. del mes de Octubre del año 2018, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2018-2021.

II.- Conforme a lo establecido en el artículo 5 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, conformada por los cabildantes; Síndico de Asuntos Jurídicos Alfonso Alejandro Duran Reyes, como Presidente de la Comisión; Sexto Regidor Aldo Román Contreras Uc, como Secretario; Quinta Regidora, Elena Ucan Moo, como vocal.

III.- Con fundamento en el artículo 9 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, el Secretario del Ayuntamiento turno para su análisis a la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, el expediente de la solicitud planteada por la **C. MARIA ELENA TUZ PUC**, la cual consiste en lo siguiente;

A).- Que mediante escrito de fecha 26 de Julio de 2018, la **C. MARIA ELENA TUZ PUC**, solicito al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche la dispensa del cumplimiento de las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación Condicional celebrado con el H. Ayuntamiento de Campeche con fecha 12 de Marzo de 2012, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para enajenar mediante Compraventa **a favor de la C. Cecilia Palacios Villalobos** el predio urbano ubicado en la Calle Leovigildo Gómez, Manzana 4, Lote 28, en la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad, el dinero que perciba de la operación de compraventa que se celebre lo destinara a la atención de problemas relacionados con su salud (Osteoartritis degenerativa severa, desgaste y ruptura de una articulación)

IV.- Posterior al análisis de la documentación presentada, en Sesión de los integrantes de la Comisión Edilicia, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de Regularización de la Tenencia de la Tierra, en términos de los artículos 73 fracciones I y II Y 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 55 del Bando de Gobierno Municipal y 4 y 6 fracción I y II de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Que la adquisición del inmueble que nos ocupa por parte de la hoy solicitante, se realizó dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, de lo que se infiere lo siguiente:

a).- Que la solicitante es propietaria de un inmueble enajenado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, ubicado en la Calle Leovigildo Gómez, Manzana 4, Lote 28, en la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad; con una superficie total de 119.62 m<sup>2</sup> y las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 5.50 metros y colinda con Lote 2, Al Suroeste 5.50 metros y colinda con calle Leovigildo Gómez, Al Sureste 21.70 metros y colinda con Lote 27, Al Noroeste 21.80 metros y colinda con Lote 29 cerrando el perímetro.

b).- El H. Ayuntamiento de Campeche donó en forma gratuita 119.62 m<sup>2</sup> de la superficie total del terreno que se describe en el inciso que antecede, sin obtener contraprestación económica alguna.

c).- Que la condición de mantener el inmueble por un término de diez años dentro del patrimonio de los beneficiados cuya cláusula se encuentra contenida en el Contrato de Donación Condicional que nos ocupa, obedece precisamente a las condiciones especiales en que se formalizó dicho contrato y a las que se hace referencia en el inciso b) que antecede, favoreciendo así a la beneficiada con la finalidad a que se constituya un patrimonio familiar.

d).- En todo caso, el H. Ayuntamiento de Campeche con fundamento en el artículo 2202 del Código Civil del Estado de Campeche, vigente, tiene el derecho de preferencia por el tanto tratándose de la enajenación del inmueble hoy propiedad de la solicitante, en términos de la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Donación Condicional que nos ocupa.

**TERCERO:** En la documentación analizada se encontraron constancias que acreditan las razones de la **C. MARIA ELENA TUZ PUC**, mismas que motivaron la presente solicitud para enajenar mediante Compraventa el predio descrito en la declaración I del contrato mencionado y servirán de base para el dictado de la presente resolución.

**CUARTO:** Se observa que el tiempo transcurrido entre la fecha de la adquisición del inmueble de referencia y la fecha de la emisión del presente dictamen es de seis (6) años, ocho (8) meses; es decir, ha transcurrido con el 60% (sesenta) por ciento del plazo total de 10 años para que se extinga la restricción contenida en el Contrato de Donación Condicional mediante el cual se adquirió el predio que nos ocupa, aunado a eso y tomando en consideración la enfermedad de la solicitante se autoriza la enajenación solicitada.

**QUINTO:** Que el dictamen correspondiente deberá presentarse de forma escrita ante el H. Ayuntamiento del Municipio para su aprobación respectiva, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche. En consecuencia se **RESUELVE:**

1).- **SE APRUEBA** autorizar a la **C. MARIA ELENA TUZ PUC**, la dispensa del cumplimiento de la condición contenida en las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso "b" del Contrato de Donación Condicional de fecha 12 de Marzo de 2012, respecto del inmueble ubicado en la Calle Leovigildo Gómez, Manzana 4, Lote 28, en la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad; con una superficie de 119.62 m<sup>2</sup>, lo anterior por los motivos y fundamentos señalados en los considerandos Tercero y Cuarto los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

2).- Se autoriza a la **C. MARIA ELENA TUZ PUC**, enajenar a través de una Compraventa el predio que se menciona en el punto 1 del presente resolutivo.

3).- Queda impedida la **C. MARIA ELENA TUZ PUC**, a recibir donación alguna por parte del H. Ayuntamiento de Campeche, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

4).- Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y artículo 16 de los lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

5).- Una vez que se exponga a los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Campeche en sesión ordinaria archívese el expediente como asunto fenecido.

6).- Cúmplase.

+++++++

**EXPEDIENTE NO/SRT/006/2018.**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.**

**VISTOS:** Para conocimiento y seguimiento de los integrantes de la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, los **CC. ISELA BELLO SANCHEZ Y ENRIQUE CONTRERAS MOTOLINEA**, solicitaron la dispensa del cumplimiento de las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 16 de Julio del 2009, celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; por lo que se procede emitir el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**RESULTANDO:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1o. del mes de Octubre del año 2018, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2018-2021.

II.- Conforme a lo establecido en el artículo 5 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, conformada por los cabildantes; Síndico de Asuntos Jurídicos Alfonso Alejandro Duran Reyes, como Presidente de la Comisión; Sexto Regidor Aldo Román Contreras Uc, como Secretario; Quinta Regidora, Elena Ucan Moo, como vocal.

III.- Con fundamento en el artículo 9 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, el Secretario del Ayuntamiento turno para su análisis a la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, el expediente de la solicitud planteada por los **CC. ISELA BELLO SANCHEZ Y ENRIQUE CONTRERAS MOTOLINEA**, la cual consiste en lo siguiente;

A).- Que mediante escrito de fecha 2 de Octubre de 2018, los **CC. ISELA BELLO SANCHEZ Y ENRIQUE CONTRERAS MOTOLINEA**, solicitaron al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche la dispensa del cumplimiento de las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional celebrado con el H. Ayuntamiento de Campeche con fecha 16 de Julio de 2009, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para enajenar mediante Compraventa **a favor del C. Manuel Bello Sánchez** el predio urbano ubicado en la Calle Galilea, Manzana 31, Lote 22, número oficial 101 en la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad, el dinero que perciba de la operación de compraventa que se celebre lo destinaran a la atención de problemas relacionados con la salud de la C. Isela Bello Sánchez.

IV.- Posterior al análisis de la documentación presentada, en Sesión de los integrantes de la Comisión Edilicia, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de Regularización de la Tenencia de la Tierra, en términos de los artículos 73 fracciones I y II Y 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 55 del Bando de Gobierno Municipal y 4 y 6 fracción I y II de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Que la adquisición del inmueble que nos ocupa por parte de los hoy solicitantes, se realizó dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, de lo que se infiere lo siguiente:

a).- Que los solicitantes son propietarios de un inmueble enajenado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, ubicado en la Calle Galilea, Manzana 31, Lote 22, número oficial 101 en la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad; con una superficie total de 164.14 m2 y las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 7.90 metros y colinda con Lote 2, Al Sur 8.00 metros y colinda con Galilea, Al Este 20.30 metros y colinda con Lote 21, Al Oeste 21.70 metros y colinda con Lote 23 cerrando el perímetro.

b).- El H. Ayuntamiento de Campeche donó en forma gratuita 160.00 m2 de la superficie total del terreno que se describe en el inciso que antecede, sin obtener contraprestación económica alguna.

c).- Que la condición de mantener el inmueble por un término de diez años dentro del patrimonio de los beneficiados cuya cláusula se encuentra contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa, obedece precisamente a las condiciones especiales en que se formalizó dicho contrato y a las que se hace referencia en el inciso b) que antecede, favoreciendo así a los beneficiados con la finalidad a que se constituya un patrimonio familiar.

d).- En todo caso, el H. Ayuntamiento de Campeche con fundamento en el artículo 2202 del Código Civil del Estado de Campeche, vigente, tiene el derecho de preferencia por el tanto tratándose de la enajenación del inmueble hoy propiedad de los solicitantes, en términos de la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa.

**TERCERO:** En la documentación analizada se encontraron constancias que acreditan las razones de los **CC. ISELA BELLO SANCHEZ Y ENRIQUE CONTRERAS MOTOLINEA**, mismas que motivaron la presente solicitud para enajenar mediante Compraventa el predio descrito en la declaración I del contrato mencionado y servirán de base para el dictado de la presente resolución.

**CUARTO:** Se observa que el tiempo transcurrido entre la fecha de la adquisición del inmueble de referencia y la fecha de la emisión del presente dictamen es de nueve (9) años, cuatro (4) meses; es decir, ha transcurrido con el 90% (noventa) por ciento del plazo total de 10 años para que se extinga la restricción contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional mediante el cual se adquirió el predio que nos ocupa, aunado a eso y tomando en consideración la enfermedad de la **C. Isela Bello Sánchez** se autoriza la enajenación solicitada.

**QUINTO:** Que el dictamen correspondiente deberá presentarse de forma escrita ante el H. Ayuntamiento del Municipio para su aprobación respectiva, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche. En consecuencia se **RESUELVE:**

1).- **SE APRUEBA** autorizar a los **CC. ISELA BELLO SANCHEZ Y ENRIQUE CONTRERAS MOTOLINEA**, la dispensa del cumplimiento de la condición contenida en las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso "b" del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 16 de Julio de 2009, respecto del inmueble ubicado en la Calle Galilea, Manzana 31, Lote 22, número oficial 101 en la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad; con una superficie de 164.14 m2, lo anterior por los motivos y fundamentos señalados en los considerandos Tercero y Cuarto los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

2).- Se autoriza a los **CC. ISELA BELLO SANCHEZ Y ENRIQUE CONTRERAS MOTOLINEA**, enajenar a través de una Compraventa el predio que se menciona en el punto 1 del presente resolutivo.

3).- Quedan impedidos los **CC. ISELA BELLO SANCHEZ Y ENRIQUE CONTRERAS MOTOLINEA**, a recibir donación alguna por parte del H. Ayuntamiento de Campeche, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

4).- Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y artículo 16 de los lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

5).- Una vez que se exponga a los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Campeche en sesión ordinaria archívese el expediente como asunto fenecido.

6).- Cúmplase.

+++++

**EXPEDIENTE NO/SRT/007/2018.**

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.**

**VISTOS:** Para conocimiento y seguimiento de los integrantes de la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, los **CC. AMIRA ELINOR GONZALEZ NOH Y LUIS ALBERTO MOO COLLI**, solicitaron la dispensa del cumplimiento de las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 18 de Agosto del 2014, celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; por lo que se procede emitir el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

#### **RESULTANDO:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1o. del mes de Octubre del año 2018, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2018-2021.



II.- Conforme a lo establecido en el artículo 5 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, conformada por los cabildantes; Síndico de Asuntos Jurídicos Alfonso Alejandro Duran Reyes, como Presidente de la Comisión; Sexto Regidor Aldo Román Contreras Uc, como Secretario; Quinta Regidora, Elena Ucan Moo, como vocal.

III.- Con fundamento en el artículo 9 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, el Secretario del Ayuntamiento turno para su análisis a la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, el expediente de la solicitud planteada por los **CC. AMIRA ELINOR GONZALEZ NOH Y LUIS ALBERTO MOO COLLI**, la cual consiste en lo siguiente;

A).- Que mediante escrito de fecha 18 de Octubre de 2018, los **CC. AMIRA ELINOR GONZALEZ NOH Y LUIS ALBERTO MOO COLLI**, solicitaron al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche la dispensa del cumplimiento de las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional celebrado con el H. Ayuntamiento de Campeche con fecha 18 de Agosto de 2014, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para enajenar mediante Compraventa a favor del **C. José del Carmen Calderón Solís** el predio urbano ubicado en la Calle 2da. Privada de la 108, Manzana 19-D, Lote 18, en la Colonia Ampliación Bellavista de esta Ciudad, el dinero que perciba de la operación de compraventa que se celebre lo destinaran a la atención de problemas relacionados con la salud de la mama del **C. Luis Alberto Moo Collí, la C. Josefina Noemí Collí Caballero**.

IV.- Posterior al análisis de la documentación presentada, en Sesión de los integrantes de la Comisión Edilicia, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de Regularización de la Tenencia de la Tierra, en términos de los artículos 73 fracciones I y II Y 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 55 del Bando de Gobierno Municipal y 4 y 6 fracción I y II de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Que la adquisición del inmueble que nos ocupa por parte de los hoy solicitantes, se realizó dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, de lo que se infiere lo siguiente:

a).- Que los solicitantes son propietarios de un inmueble enajenado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, ubicado en la Calle 2da. Privada de la 108, Manzana 19-D, Lote 18, en la Colonia Ampliación Bellavista de esta Ciudad; con una superficie total de 178.98 m<sup>2</sup> y las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 8.30 metros y colinda con Lote 9, Al Suroeste 7.40 metros y colinda con 2da. Privada de la 108, Al Noroeste 22.70 metros y colinda con Lote 19, Al Sureste 22.90 metros y colinda con Lote 17 cerrando el perímetro.

b).- El H. Ayuntamiento de Campeche donó en forma gratuita 100.00 m<sup>2</sup> de la superficie total del terreno que se describe en el inciso que antecede, sin obtener contraprestación económica alguna.

c).- Que la condición de mantener el inmueble por un término de diez años dentro del patrimonio de los beneficiados cuya cláusula se encuentra contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa, obedece precisamente a las condiciones especiales en que se formalizó dicho contrato y a las que se hace referencia en el inciso b) que antecede, favoreciendo así a los beneficiados con la finalidad a que se constituya un patrimonio familiar.

d).- En todo caso, el H. Ayuntamiento de Campeche con fundamento en el artículo 2202 del Código Civil del Estado de Campeche, vigente, tiene el derecho de preferencia por el tanto tratándose de la enajenación del inmueble hoy propiedad de los solicitantes, en términos de la CLAÚSULA SEXTA del Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa.

**TERCERO:** En la documentación analizada se encontró constancia que acreditan las razones de los **CC. AMIRA ELINOR GONZALEZ NOH Y LUIS ALBERTO MOO COLLI**, mismas que motivaron la presente solicitud para enajenar mediante Compraventa el predio descrito en la declaración I del contrato mencionado y servirán de base para el dictado de la presente resolución.

**CUARTO:** Se observa que el tiempo transcurrido entre la fecha de la adquisición del inmueble de referencia y la fecha de la emisión del presente dictamen es de cuatro (4) años, tres (3) meses; es decir, ha transcurrido con el 40% (cuarenta) por ciento del plazo total de 10 años para que se extinga la restricción contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional mediante el cual se adquirió el predio que nos ocupa, aunado a eso y tomando en consideración la enfermedad de la **C. Josefina Noemí Collí Caballero** se autoriza la enajenación solicitada.

**QUINTO:** Que el dictamen correspondiente deberá presentarse de forma escrita ante el H. Ayuntamiento del Municipio para su aprobación respectiva, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche. En consecuencia se **RESUELVE:**

1).- **SE APRUEBA** autorizar a los **CC. AMIRA ELINOR GONZALEZ NOH Y LUIS ALBERTO MOO COLLI**, la dispensa del cumplimiento de la condición contenida en las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso "b" del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 18 de Agosto de 2018, respecto del inmueble ubicado en la Calle 2da. Privada de la 108, Manzana 19-D, Lote 18, en la Colonia Ampliación Bellavista de esta Ciudad; con una superficie de 178.98 m2, lo anterior por los motivos y fundamentos señalados en los considerandos Tercero y Cuarto los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

2).- Se autoriza a los **CC. AMIRA ELINOR GONZALEZ NOH Y LUIS ALBERTO MOO COLLI**, enajenar a través de una Compraventa el predio que se menciona en el punto 1 del presente resolutivo.

3).- Quedan impedidos los **CC. AMIRA ELINOR GONZALEZ NOH Y LUIS ALBERTO MOO COLLI**, a recibir donación alguna por parte del H. Ayuntamiento de Campeche, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

4).- Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y artículo 16 de los lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

5).- Una vez que se exponga a los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Campeche en sesión ordinaria archívese el expediente como asunto fenecido.

6).- Cúmplase.

+++++

**EXPEDIENTE NO/SRT/008/2018.**

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.**

**VISTOS:** Para conocimiento y seguimiento de los integrantes de la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, los **CC. MARTHA VALENCIA CAMAS Y AARON RIVERA CAMBRANIS**, solicitaron la dispensa del cumplimiento de las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 12 de Noviembre del 2010, celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; por lo que se procede emitir el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

#### **RESULTANDO:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1o. del mes de Octubre del año 2018, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2018-2021.

II.- Conforme a lo establecido en el artículo 5 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, conformada por los cabildantes; Síndico de Asuntos Jurídicos Alfonso Alejandro Duran Reyes, como Presidente de la Comisión; Sexto Regidor Aldo Román Contreras Uc, como Secretario; Quinta Regidora, Elena Ucan Moo, como vocal.

III.- Con fundamento en el artículo 9 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, el Secretario del Ayuntamiento turno para su análisis a la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, el expediente de la solicitud planteada por los **CC. MARTHA VALENCIA CAMAS Y AARON RIVERA CAMBRANIS**, la cual consiste en lo siguiente;

A).- Que mediante escrito de fecha 18 de Octubre de 2018, los **CC. MARTHA VALENCIA CAMAS Y AARON RIVERA CAMBRANIS**, solicitaron al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche la dispensa del cumplimiento de las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional celebrado con el H. Ayuntamiento de Campeche con fecha 12 de Noviembre de 2010, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para enajenar mediante Compraventa el predio urbano ubicado en la Calle Nardo, Manzana 53, Lote 7, en la Colonia Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez de esta Ciudad, el dinero que perciba de la operación de compraventa que se celebre lo destinaran a la atención de

problemas relacionados con la salud de su hijo el **C. Wilberth Rivera Collí** (requiere un trasplante de riñón).

IV.- Posterior al análisis de la documentación presentada, en Sesión de los integrantes de la Comisión Edilicia, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de Regularización de la Tenencia de la Tierra, en términos de los artículos 73 fracciones I y II Y 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 55 del Bando de Gobierno Municipal y 4 y 6 fracción I y II de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Que la adquisición del inmueble que nos ocupa por parte de los hoy solicitantes, se realizó dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, de lo que se infiere lo siguiente:

a).- Que los solicitantes son propietarios de un inmueble enajenado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, ubicado en la Calle Nardo, Manzana 53, Lote 7, en la Colonia Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez de esta Ciudad; con una superficie total de 183.33 m<sup>2</sup> y las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 8.70 metros y colinda con Lote 10 y Propiedad Municipal, Al Sur 10.20 metros y colinda con calle Nardo, Al Este 20.00 metros y colinda con Lote 6, Al Oeste 18.80 metros y colinda con Lote 9 y Propiedad Municipal cerrando el perímetro.

b).- El H. Ayuntamiento de Campeche donó en forma gratuita 160.00 m<sup>2</sup> de la superficie total del terreno que se describe en el inciso que antecede, sin obtener contraprestación económica alguna.

c).- Que la condición de mantener el inmueble por un término de diez años dentro del patrimonio de los beneficiados cuya cláusula se encuentra contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa, obedece precisamente a las condiciones especiales en que se formalizó dicho contrato y a las que se hace referencia en el inciso b) que antecede, favoreciendo así a los beneficiados con la finalidad a que se constituya un patrimonio familiar.

d).- En todo caso, el H. Ayuntamiento de Campeche con fundamento en el artículo 2202 del Código Civil del Estado de Campeche, vigente, tiene el derecho de preferencia por el tanto tratándose de la enajenación del inmueble hoy propiedad de los solicitantes, en términos de la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa.

**TERCERO:** En la documentación analizada se encontraron constancias que acreditan las razones de los **CC. MARTHA VALENCIA CAMAS Y AARON RIVERA CAMBRANIS**, mismas que motivaron la presente solicitud para enajenar mediante Compraventa el predio descrito en la declaración I del contrato mencionado y servirán de base para el dictado de la presente resolución.

**CUARTO:** Se observa que el tiempo transcurrido entre la fecha de la adquisición del inmueble de referencia y la fecha de la emisión del presente dictamen es de ocho (8) años, cero (0) meses; es decir, ha transcurrido con el 80% (ochenta) por ciento del plazo total de 10 años para que se extinga la restricción contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional mediante el cual se adquirió el predio que nos ocupa, aunado a eso y tomando en consideración la enfermedad de su hijo el **C. Wilberth Rivera Collí** se autoriza la enajenación solicitada.

**QUINTO:** Que el dictamen correspondiente deberá presentarse de forma escrita ante el H. Ayuntamiento del Municipio para su aprobación respectiva, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche. En consecuencia se **RESUELVE:**

1).- **SE APRUEBA** autorizar a los **CC. MARTHA VALENCIA CAMAS Y AARON RIVERA CAMBRANIS**, la dispensa del cumplimiento de la condición contenida en las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso "b" del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 12 de Noviembre de 2010, respecto del inmueble ubicado en la Calle Nardo, Manzana 53, Lote 7, en la Colonia Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez de esta Ciudad; con una superficie de 183.33 m<sup>2</sup>, lo anterior por los motivos y fundamentos señalados en los considerandos Tercero y Cuarto los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

2).- Se autoriza a los **CC. MARTHA VALENCIA CAMAS Y AARON RIVERA CAMBRANIS**, enajenar a través de una Compraventa el predio que se menciona en el punto 1 del presente resolutive.

3).- Quedan impedidos los **CC. MARTHA VALENCIA CAMAS Y AARON RIVERA CAMBRANIS**, a recibir donación alguna por parte del H. Ayuntamiento de Campeche, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

4).- Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y artículo 16 de los lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al

Secretario del H. ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

5).- Una vez que se exponga a los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Campeche en sesión ordinaria archívese el expediente como asunto fenecido.

6).- Cúmplase.

+++++++

**TERCERO:** Enterados de tal propósito los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de estas solicitudes deben dictaminarse con fundamento en los principios del artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** en términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron SIETE votos a favor y SIETE votos en contra. Posteriormente de Conformidad al artículo 20 fracción IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; con el **voto de calidad** del Presidente Municipal el resultado final de la votación es: se emitieron **OCHO** votos a favor y **SIETE** en contra.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO: PRIMERO:** Se aprueban los dictámenes emitidos por la Comisión Edilicia **DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA** del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, contenida en los expedientes respectivos de los ciudadanos: **CC. ALEJANDRA CONCEPCION DURAN SALAS, MARTHA PAAT CHAB, MARIA YESENIA JIMENEZ ESCOBAR, EDDY YOLANDA TUZ PUC Y FRANCISCO JAVIER OREZA ATUN, MARIA ELENA TUZ PUC, ISELA BELLO SANCHEZ Y ENRIQUE CONTRERAS MOTOLINEA, AMIRA ELINOR GONZALEZ NOH Y LUIS ALBERTO MOO COLLI, MARTHA VALENCIA CAMAS Y AARON RIVERA CAMBRANIS. SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra, realizar los trámites administrativos para cumplir lo ordenado en el presente acuerdo. **TERCERO:** Notifíquese a las partes interesadas. **CUARTO:** Cúmplase.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Procedemos a desahogar el **PUNTO SÉPTIMO** del orden del día, relativo a la aprobación de los dictámenes emitidos por la unidad de administración y calidad correspondientes a solicitudes de pensiones y jubilaciones promovidas por servidores públicos municipales, mismos que en su oportunidad les fue previamente proporcionado, por lo tanto; se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA** del presente acuerdo.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** “SE SOMETE A VOTACIÓN”.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Solicito a los integrantes del Cabildo indicar si aprueban **DISPENSAR LA LECTURA** del acuerdo relativo a la **APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD CORRESPONDIENTES A SOLICITUDES DE PENSIONES Y JUBILACIONES PROMOVIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES**, manifestando el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **NUEVE** votos a favor y **CINCO** votos en contra.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS**, la **DISPENSA DE LA LECTURA** del acuerdo relativo a la **APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD CORRESPONDIENTES A SOLICITUDES DE PENSIONES Y JUBILACIONES PROMOVIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES**, de conformidad a lo establecido en los artículos 49 al 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Continuamos la votación del acuerdo relativo a la **APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD CORRESPONDIENTES A SOLICITUDES DE PENSIONES Y JUBILACIONES PROMOVIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES**. Está a su consideración el presente asunto, si algún cabildante desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento; se le concede el uso de la voz a:

**C. AGUSTÍN ALEJANDRO ROSADO SIERRA, DÉCIMO REGIDOR:** Buenas noches, con su permiso Señor Presidente y del Honorable Cabildo, antes que nada comentar que nosotros estamos siempre a favor de la vicisitud y la jubilación de los trabajadores municipales, aquí la temática es que desde el primero de octubre se expide un Reglamento nuevo de la Administración Pública, en la cual desaparece la Unidad de Administración y Calidad, por lo cual se trasladan las atribuciones a la Unidad de la Administración a la Unidad de la Tesorería y Administración y Calidad, en este caso ponen en riesgo legal este punto que está a consideración, nuestra propuesta es la siguiente que este punto de acuerdo se pase a la siguiente Sesión para que se corrija, y que ya no esté un riesgo legal al que puedan someter a los trabajadores, a los servidores públicos.

**C. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Por la trascendencia del tema, como se comprometen recursos públicos, pago de pensiones y con la finalidad de que sea revisado caso por caso si los trabajadores cumplen con los requisitos establecidos en la Reglamentación aplicable propongo que el asunto no se someta en esta sesión, sino que se turne a la Comisión de Asunto Jurídicos para su análisis correspondiente y una vez emitido el dictamen sea puesto a consideración del Pleno, para los efectos correspondientes.

**C. AGUSTÍN ALEJANDRO ROSADO SIERRA, DÉCIMO REGIDOR:** Estoy de acuerdo con el Síndico Jurídico, solamente invitarle de nueva cuenta al Secretario que ponga un poquito de responsabilidad en estas temáticas tan importantes para no generar tiempo y para no perjudicar a los trabajadores municipales.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** se somete a votación de manera económica LA PROPUESTA del Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos de **TURNAR A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LA PROPUESTA DE LA TITULAR DE LA TESORERIA PARA OTORGAR PENSIONES Y JUBILACIONES A DIVERSOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA LA EMISIÓN DEL RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE.**

#### **ACUERDO**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LA PROPUESTA DE LA TITULAR DE LA TESORERIA PARA OTORGAR PENSIONES Y JUBILACIONES A DIVERSOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA LA EMISIÓN DEL RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE.**

#### **ANTECEDENTES.**

A).- Que en su oportunidad la Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento los proyectos de dictámenes de pensiones y jubilaciones deducidas de diversas solicitudes de servidores públicos municipales, solicitando sea incluido en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para resolución del H. Ayuntamiento de Campeche.

B).- Que en este sentido los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se abocaron al estudio del presente asunto conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS.**

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 del Bando Municipal de Campeche, y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, los cuales otorgan al H. Ayuntamiento la atribución para crear comisiones edilicias que tengan por objeto estudiar, examinar y resolver los problemas municipales, y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento.

II.- Mediante acuerdo número 10, tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 del mes de octubre del año 2018; se constituyó e instaló la Comisión Edilicia de Hacienda del Municipio de Campeche.

III.- Que la CP. Claudia Cetina Cabrera, Tesorera Municipal, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento solicitudes de pensiones y jubilaciones, promovidas por trabajadores del Municipio, siendo esta unidad administrativa la facultada en términos del artículo 19 fracción XXXIX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche y los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche; para llevar a cabo a través de la Subdirección de Recursos Humanos, los procedimientos para dirigir y supervisar las políticas y lineamientos en torno a la administración, adquisición, uso y destino de los recursos humanos, materiales y prestación de servicios a la Administración Pública Municipal.

IV.- Que a fin de contar con todos los elementos administrativos y legales, se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda las solicitudes de pensiones y jubilaciones integradas por la Subdirección de Recursos Humanos, misma que con base a los expedientes elaboró los resolutivos correspondientes atendiendo los respectivos requerimientos.

V.- Que bajo el contexto de lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, determinan turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda del Municipio de Campeche para que en su oportunidad dictamine como corresponda.

VI.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran que es procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche 51 del Bando Municipal de Campeche; 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Si el tema se encuentra suficientemente discutido, en términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche se somete a votación económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **CATORCE** votos a favor.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutoria.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO: PRIMERO:** Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda del Municipio de Campeche, los dictámenes emitidos por la Tesorería Municipal correspondientes a solicitudes de pensiones y jubilaciones promovidas por servidores públicos municipales, y en su oportunidad se dictaminen como corresponda. **SEGUNDO:** Se ordena a la Tesorería Municipal, brindar a la Comisión Edilicia resolutoria en el ámbito de su respectiva competencia la colaboración necesaria para la elaboración del dictamen respectivo. **TERCERO:** Cúmplase.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Procedemos a desahogar el **PUNTO OCTAVO** del orden del día, el acuerdo relativo al Programa de Trabajo y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, para el ejercicio fiscal 2019, mismo que en su oportunidad les fue previamente proporcionado, por lo tanto; se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA** del presente acuerdo.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** "SE SOMETE A VOTACIÓN"

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Solicito a los integrantes del Cabildo indicar si aprueban **DISPENSAR LA LECTURA** del acuerdo relativo al PROGRAMA DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, manifestando el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CUATRO** votos en contra.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS**, la **DISPENSA DE LA LECTURA** del acuerdo relativo al PROGRAMA DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, de conformidad a lo establecido en los artículos 49 al 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Continuamos con el análisis y votación del acuerdo relativo al PROGRAMA DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

#### **ACUERDO**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

#### **ANTECEDENTES**

**A).-** En su oportunidad la Unidad Administrativa de la Contraloría del Municipio de Campeche, en términos del artículo 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el proyecto de iniciativa de acuerdo, consistente en el **PROGRAMA DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, con el objeto de que sea turnado a sesión de Cabildo para su consideración y aprobación.

**B).-** Que en este sentido se propone a los integrantes del Ayuntamiento emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

I.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto conforme a lo preceptuado por el artículo 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, numeral que a la letra dice:

**ARTÍCULO 128.-** *Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:*

**XXIX.** *Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación;*

II.- Que con fundamento en lo previsto en el artículo 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control, presenta ante el H. Cabildo el Programa Anual de Trabajo y Evaluación para el año 2019, mismo que textualmente señala lo siguiente:

### **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN 2019 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

#### **PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2019**

San Francisco de Campeche, Camp., a 29 de noviembre del 2018.

Este Programa Anual de Trabajo y de Evaluación se emite en cumplimiento al Artículo 128 Fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que instruye a este Órgano Interno de Control a "*Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación*", mismo que contiene la programación para el periodo Enero-Diciembre del año 2019.

Publicado el 25 de octubre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche que a la fecha se encuentra vigente y que fuese aprobada durante la orden del día de la Sesión Solemne de Instalación, celebrada el 1° de octubre de 2018, incluye en su Artículo 20 el despacho de diversos asuntos que le corresponden al Órgano Interno de Control, mismos que se establecen para cumplir con sus facultades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y, el Plan Municipal de Desarrollo.

Expuesto lo anterior, a continuación se presentan las actividades que componen este Programa Anual de Trabajo y de Evaluación 2019 del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia:

- 1.- Requerir la implementación de los sistemas y procedimientos de control interno de carácter general y aquellas disposiciones aplicables de manera específica y complementaria.
- 2.- Verificar la aplicación de la normatividad en la asignación y cobro de espacios en eventos y ferias populares.
- 3.- Auditar la gestión de los diversos procesos y procedimientos que opera el Órgano Interno de Control.
- 4.- Diseñar y operar un sistema de gestión en la realización de las auditorías internas que realiza el Órgano Interno de Control.
- 5.- Identificar los procesos para diseñar su sistema de gestión.
- 6.- Informar los cursos y talleres de capacitación para la aplicación de recursos públicos.
- 7.- Coadyuvar en la actualización del Código de Ética del Ayuntamiento para su aplicación conforme a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- 8.- Coadyuvar en la actualización del Código de Conducta del Ayuntamiento para su aplicación conforme a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- 9.- Capacitar a los servidores públicos sobre el contenido del Código de Ética y el Código de Conducta.
- 10.- Participar en la construcción de una página electrónica que muestre el estado de las finanzas municipales, conforme a la normatividad aplicable.

- 11.- Asegurar a través de auditorías internas que los recursos públicos se ejerzan, en materia de contabilidad gubernamental, rendición de cuentas y, acciones de la Administración Municipal, en total cumplimiento con la normatividad aplicable.
- 12.- Solicitar la contratación de terceros para que se dictaminen los Estados Financieros que expida la Tesorería Municipal.
- 13.- Establecer los lineamientos generales para la instrumentación de los indicadores del desempeño.
- 14.- Optimizar el desempeño del proceso de servicio para generar un mayor impacto en la ciudadanía.
- 15.- Asegurar a través de auditorías internas que los recursos públicos se ejerzan, en materia de obra pública, en total cumplimiento con la normatividad aplicable.
- 16.- Realizar visitas de inspección para verificar el grado de avance físico y financiero a obras públicas.
- 17.- Realizar informes de auditorías, inspecciones y evaluaciones de las Unidades Administrativas, Entidades Paramunicipales y Autoridades Auxiliares.
- 18.- Atender y dar seguimiento a las Órdenes de Auditorías Externas.
- 19.- Atender y dar seguimiento a la Planeación de Auditorías Externas.
- 20.- Atender y dar seguimiento a los Requerimientos de Auditorías Externas.
- 21.- Atender y dar seguimiento a las Observaciones de Auditorías Externas.
- 22.- Verificar la asignación laboral del personal contratado.
- 23.- Verificar las Adquisiciones, arrendamientos y servicios para la Administración Pública Municipal.
- 24.- Participar en los actos de entrega-recepción de la obra pública del municipio, para corroborar su cabal cumplimiento.
- 25.- Verificar el cumplimiento normativo en la transmisión del uso de bienes muebles municipales.
- 26.- Verificar el cumplimiento normativo en la transmisión del uso de inmuebles municipales.
- 27.- Verificar las concesiones de los servicios públicos.
- 28.- Participar en la verificación del inventario de bienes muebles municipales.
- 29.- Participar en la verificación del inventario de inmuebles municipales.
- 30.- Participar en los procesos de baja de los bienes muebles municipales.
- 31.- Verificar el cumplimiento normativo en los procedimientos de entrega-recepción de los servidores públicos.
- 32.- Realizar las investigaciones de las presuntas responsabilidades administrativas.
- 33.- Realizar las substanciaciones de los procedimientos administrativos.
- 34.- Realizar las resoluciones de los procedimientos administrativos.
- 35.- Crear el registro general de los servidores públicos municipales sancionados.
- 36.- Atender las quejas mediante el procedimiento correspondiente.
- 37.- Atender las denuncias mediante el procedimiento correspondiente.
- 38.- Atender las sugerencias mediante el procedimiento correspondiente.
- 39.- Instalar y operar el buzón, en físico y electrónico, de las quejas, denuncias y sugerencias.
- 40.- Imponer medidas de apremio para el cumplimiento de requerimientos.
- 41.- Vigilar el cumplimiento en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.



42.- Verificar el cumplimiento, por la Unidad de Transparencia, de los lineamientos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

43.- Capacitar a los servidores públicos para el cumplimiento de sus declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.

44.- Recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos municipales.

45.- Recibir y resguardar los acuses de declaraciones fiscales de los servidores públicos municipales.

46.- Atender las solicitudes de información documental para ejercer la acción legal correspondiente.

47.- Entregar Informe al Cabildo sobre las labores en materia de responsabilidades administrativas en los meses de mayo y noviembre del 2019.

48.- Entregar al Cabildo el Programa anual de trabajo y de evaluación 2020 en el mes de noviembre de 2019.

49.- Entregar al Cabildo el Informe Anual de Resultados 2018.

La distribución de auditorías internas a las diversas Unidades Administrativas por parte del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Campeche se muestra a continuación:

Periodo	Entes Auditados	Auditorías
Primer Trimestre	Secretaría del Ayuntamiento.	Registro de las actas de las sesiones del Cabildo, la compilación de las leyes, decretos, reglamentos, circulares, etc. en el acervo normativo. (Ejercicio 2018)
	Tesorería y Administración Municipal.	Los estados financieros; revisión de transferencias presupuestales; ejercicio del presupuesto, por programa y proyecto; ingresos por concepto; revisión al procedimiento para pago de nóminas. (Ejercicios 2017 y 2018)
	Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva.	La recopilación de los proyectos operativos y de inversión que proporcionan las Unidades Administrativas y los programas de inversión pública. (Ejercicios 2017 y 2018)
	Dirección Jurídica.	La atención y seguimiento a las recomendaciones emitidas por las comisiones de los derechos humanos nacional y/o estatal; la atención en la imposición, formulación y respuesta a las recomendaciones, denuncias, querrelas y recursos que deba presentar el Ayuntamiento. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	Revisión de las erogaciones de los recursos presupuestales en los programas de obra pública; cumplimiento y pago de los contratos de adjudicación. (Ejercicios 2017 y 2018)
	Dirección de Catastro.	El padrón catastral. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Desarrollo Social.	El manejo y destino de los recursos destinados a los programas en materia de desarrollo social; convenios de colaboración de programas y/o acciones que contribuyan al combate de la pobreza y la marginación. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Desarrollo Económico.	El otorgamiento de licencias, permisos y autorizaciones a personas físicas o morales que realicen actos de comercio; los recursos destinados a programas de apoyo de las gestiones a empresas para la obtención de servicios y financiamiento para el desarrollo y fortalecimiento de sus actividades. (Ejercicio 2018)
	Autoridades Auxiliares	
	Juntas • Alfredo V. Bonfil.	Auditorías Integrales. (Ejercicio 2018)

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hampolol.</li> <li>• Pich.</li> <li>• Tixmucuy.</li> </ul>	
	<p>Comisarías Municipales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolonchén Cahuich.</li> <li>• Castamay.</li> <li>• Chemblás.</li> <li>• Chiná.</li> <li>• Lerma.</li> <li>• Pocyaxum.</li> </ul>	Auditorías Integrales. (Ejercicio 2018)
Segundo Trimestre	Tesorería y Administración Municipal.	Ingresos propios del municipio y provenientes de programas federales. (Ejercicios 2017 y 2018)
	Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva.	El concentrado de los estudios llevados a cabo en coordinación con la administración pública federal, estatal u otros municipios para la optimización de recursos y gastos; el seguimiento de los informes mensuales de las Unidades Administrativas. (Ejercicios 2017 y 2018)
	Dirección de Servicios Públicos.	Revisión de las bitácoras y cumplimiento presupuestal del programa de servicio de limpieza en parques, jardines y espacios públicos; programa del circuito de alumbrado público y programa de supervisión de la carpeta asfáltica de las calles y avenidas. (Ejercicios 2017 y 2018)
	Dirección de Catastro.	El inventario de los bienes inmuebles propiedad municipal; guarda y custodia de los expedientes y formatos. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.	El sistema de información sobre instalaciones contaminantes y las rutas de sus residuos; programa de aplicación de medidas de seguridad y sanciones necesarias; medidas de seguridad para evitar que basura, desechos, residuos sólidos y sustancias tóxicas contaminen las aguas; programa de protección, restauración y conservación de ecosistemas. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Desarrollo Social.	Destino de los recursos que promuevan la participación económica y social de la población rural y urbana; convenios de colaboración con las dependencias federales y estatales. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Deportes.	Verificar el seguimiento del programa de cultura física y deportiva; convenios celebrados con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales; cumplimiento del sistema estatal del deporte; los recursos destinados a sus programas. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas.	Recursos destinados a programas de difusión de la cultura y el derecho de los pueblos indígenas; programas y ejecución de proyectos y acciones encaminadas al desarrollo sustentable y de género para el bienestar de los pueblos indígenas; el seguimiento a los programas de atención y, seguimiento de las peticiones de las comunidades rurales; sistema de información que permita captar las propuestas y los proyectos que las comunidades rurales planteen. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Desarrollo Económico.	Fondos que se destinen a los programas que en coordinación con las Secretarías federales y estatales impulsen a las micros, pequeñas y medianas empresas; programas para impulsar, coordinar y promover las actividades comerciales, industriales, agropecuarias en todas sus ramas. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Turismo y Cultura.	El otorgamiento de permisos para uso de espacios públicos; el archivo de guarda y custodia del patrimonio cultural y artístico del

		municipio. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Transporte Municipal.	Recursos materiales y financieros. (Ejercicios 2017 y 2018)
	Autoridades Auxiliares	
	Comisarías Municipales • Samulá. • Tikinmul.	Auditorías Integrales. (Ejercicio 2018)
	Agencias Municipales • Bethania. • Carlos Cano Cruz. • Crucero de Oxa. • Hobomó. • Imí. • Kikab. • San Francisco Kobén. • Los Laureles. • Melchor Ocampo. • Mucuychakán.	Auditorías Integrales. (Ejercicio 2018)
Tercer Trimestre	Tesorería y Administración Municipal.	Recursos humanos; guarda y custodia de los valores en caja de la tesorería; pago de las obligaciones fiscales; cortes de caja, auditorías al rubro de acreedores, arqueos de caja y de recaudación de ingresos. (Ejercicios 2017 y 2018)
	Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva.	El registro de los contratos y convenios que contengan los programas y proyectos de inversión pública autorizados al Municipio. (Ejercicios 2017 y 2018)
	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	La aplicación de sanciones, expedición de licencias y permisos; difusión del padrón de contratistas. (Ejercicios 2017 y 2018)
	Dirección de Servicios Públicos.	Cumplimiento al programa de conservación y mejoramiento de los parques, plazas, camellones y jardines; programa de desazolve de los sistemas de drenaje pluvial y sanitario; funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales; los servicios que proporciona el Rastro Municipal; administración, conservación y funcionamiento de los mercados públicos y periféricos. (Ejercicios 2017 y 2018)
	Dirección de Catastro.	Procedimiento para atender los requerimientos de información de las Unidades Administrativas, dependencias, organismos e instituciones federales, estatales y municipales; seguimiento y cobro de las sanciones en la materia. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Desarrollo Social.	Convenios de colaboración de programas y/o acciones que contribuyan al combate de la pobreza y la marginación. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Atención y Participación Ciudadana.	Seguimiento de las demandas ciudadanas; mecanismos de diálogo, conciliación y mediación de la problemática que afecten a organizaciones sociales y civiles. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Protección Civil.	Inventario de recursos materiales y humanos; actualizaciones del procedimiento de ejecución acciones de auxilio; recursos utilizados para contingencias; bitácoras de revisión de establecimientos; fondos destinados a la actualización de los instrumentos de protección civil. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Transporte Municipal.	Registro de concesiones solicitadas al Instituto Estatal de Transporte. (Ejercicios 2017 y 2018)
		Autoridades Auxiliares
	Agencias Municipales • Nilchí. • Nohacal.	Auditorías Integrales. (Ejercicio 2018)

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuevo Pénjamo.</li> <li>• Pueblo Nuevo.</li> <li>• Quetzal Edzná.</li> <li>• La Libertad.</li> <li>• Adolfo Ruiz Cortines.</li> <li>• San Agustín Olá.</li> <li>• San Antonio Cayal.</li> <li>• San Camilo.</li> <li>• San Luciano.</li> <li>• San Miguel Allende.</li> <li>• Uzahsil Edzná.</li> </ul>	
Cuarto Trimestre	Dirección de Servicios Públicos.	Presupuesto destinado al mantenimiento y mejoramiento de los servicios públicos municipales. (Ejercicios 2017 y 2018)
	Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas.	Programas y ejecución de proyectos y acciones encaminadas al desarrollo sustentable y de género para el bienestar de los pueblos indígenas; el seguimiento a los programas de atención y, seguimiento de las peticiones de las comunidades rurales; sistema de información que permita captar las propuestas y los proyectos que las comunidades rurales planteen. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Turismo y Cultura.	Los recursos destinados a programas de rehabilitación y aprovechamiento de museos, bibliotecas, recintos; a programas de fortalecimiento de la infraestructura de los sitios históricos y a programas de intercambio cultural nacional e internacional y de educación y formación artística. (Ejercicio 2018)
	Unidad de Transparencia.	El seguimiento a las solicitudes de información; la actualización periódica en el portal de transparencia del Municipio y en la plataforma nacional de transparencia. (Ejercicio 2018)
	Autoridades Auxiliares	
	Agencias Municipales <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uayamón.</li> <li>• San Antonio Bobolá.</li> <li>• Nuevo San Antonio Ebulá</li> </ul>	Auditorías Integrales. (Ejercicio 2018)

Las acciones que se realizarán durante el 2019 en materia de obra pública, así como en adquisiciones y servicios se detallan a continuación:

Unidades Administrativas	Acciones
Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar que los recursos aprobados sean aplicados en proyectos prioritarios y de acuerdo al programa de inversión municipal autorizado.</li> <li>- Mantener una estrecha coordinación para que los proyectos y validación de las obras públicas sean aprobados cumpliendo los requerimientos necesarios que marca la normatividad, dando prioridad a las de más demanda de la población.</li> <li>- Dar seguimiento de manera trimestral para que los recursos aprobados sean aplicados en proyectos prioritarios y de acuerdo al programa de inversión municipal autorizado.</li> <li>- Llevar una estrecha coordinación para corroborar que las adquisiciones, servicios y obras, se lleven a cabo de acuerdo a los requerimientos de los contratos y de no ser así, estar en tiempo y forma para formalizar convenios, rescindir el contrato o hacer efectivas las garantías.</li> </ul>
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vigilar y proporcionar apoyo en la elaboración de bases de licitación de adquisiciones y obra pública, para que cumplan con los requerimientos que establece la normatividad aplicable.</li> <li>- Corroborar que se formalice el contrato, así como que la entrega del inmueble en tiempo y forma en el caso de obra pública.</li> <li>- Corroborar que se formalice el contrato y la entrega de los bienes y servicios de acuerdo a los requerimientos solicitados en las bases de licitación, en materia de adquisiciones.</li> <li>- Solicitar que se haga del conocimiento por oficio, el aviso de inicio de los trabajos en el caso de obra pública.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar que se cumplan los contratos y se presenten las licencias, permisos y demás documentos que se requieran para ejecutar las obras.</li> <li>Realizar verificaciones, físicas y documentales, para corroborar que lo ejecutado y pagado corresponde al plazo de acuerdo al contrato.</li> <li>- Generar observaciones para la debida integración de la documentación del expediente de obra y en caso de que exista obra adicional se cuente con las solicitudes y autorizaciones que correspondan.</li> <li>- Participar en la firma del acta de entrega recepción de obra, cuando previa revisión de la misma, se hayan cumplido de manera adecuada los trabajos.</li> <li>- Vigilar que los procesos y etapas de la obra pública se desarrollen en apego a los planos, presupuesto y especificaciones contratados cumpliendo con las disposiciones jurídicas aplicables.</li> </ul>
Dirección de Servicios Públicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener una estrecha coordinación para que las necesidades de servicios públicos de la población, sean tomadas en cuenta como en las adquisiciones de bienes y servicios, así como en los proyectos de obra pública.</li> <li>- Revisar de manera trimestral que los bienes adquiridos tengan un buen funcionamiento, de acuerdo a las características contratadas.</li> <li>- Realizar observaciones, para la realización del reclamo o cambio de los bienes que no cumplan con los requerimientos solicitados o en su caso, que se proceda al hacer efectivas las garantías.</li> </ul>
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajar de manera coordinada, realizando verificaciones físicas, de manera trimestral, para que la inversión de los recursos destinados para agua potable, sean para la mejora continua y su ampliación vaya siempre en beneficio de las localidades más necesitadas y en cumplimiento a los contratos formalizados.</li> <li>- Verificar de manera física y documental que las obras se realicen de acuerdo a los tiempos y presupuesto otorgado, en su caso, realizar las observaciones necesarias para que puedan concluir en tiempo y forma.</li> <li>- En coordinación y de manera trimestral realizar verificaciones, físicas y documentales, para corroborar que lo ejecutado y pagado corresponde al plazo de acuerdo al contrato.</li> <li>- Generar observaciones para la debida integración de la documentación del expediente de obra.</li> <li>- Realizar observaciones a las obras mal ejecutadas o incompletas para su modificación, cambio o reparación.</li> </ul>
Tesorería y Administración Municipal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Llevar una estrecha coordinación para verificar que los recursos se autoricen de acuerdo al Programa de Inversión Municipal autorizado.</li> <li>- Verificar que los pagos se realicen en los plazos y los montos que se señalan en los contratos, previa presentación de la documentación comprobatoria.</li> <li>- Verificar que se entreguen las garantías y fianzas que correspondan de acuerdo a la normatividad aplicable.</li> <li>- Corroborar que se paguen los anticipos, si así lo establece el contrato, con la finalidad de evitar incumplimiento y atraso en las entregas de los trabajos.</li> <li>- Verificar que la documentación del expediente de obra pública se encuentre completa y las estimaciones correspondan a la realización de los trabajos ejecutados.</li> <li>- Verificar en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que no se paguen pre-estimaciones y adquisiciones, servicios y obra no ejecutados.</li> <li>- Verificar que no se realice el pago a obra adicional o extraordinaria no autorizada, así como que no se realicen pagos fuera de tiempo y sin presentación de documentación soporte.</li> </ul>

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Si el tema se encuentra suficientemente discutido, en términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche se somete a votación económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **NUEVE** votos a favor y **CINCO** votos en contra.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO: PRIMERO:** Se aprueba el Programa de Trabajo y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento al artículo 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentado al H.

Cabildo por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche. **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, notificar la presente resolución al Titular de la Contraloría Municipal, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar. **TERCERO:** Cúmplase.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Procedemos a desahogar el **PUNTO NOVENO** del orden del día, relativo a la Propuesta de Nombramiento y Toma de Protesta del Cronista del Municipio de Campeche, misma que en su oportunidad les fue previamente proporcionada; por lo tanto, se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA**.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** "SE SOMETE A VOTACIÓN"

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Solicito a los integrantes del Cabildo indicar si aprueban **DISPENSAR LA LECTURA** del acuerdo relativo a la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL CRONISTA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, manifestando el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **ONCE** votos a favor y **TRES** votos en contra.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS**, la **DISPENSA DE LA LECTURA** del acuerdo relativo a la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL CRONISTA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, de conformidad a lo establecido en los artículos 49 al 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Continuamos la votación del acuerdo relativo a la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL CRONISTA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**. Está a su consideración el presente asunto, si algún cabildante desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento; se le concede el uso de la voz a:

**C. AGUSTÍN ALEJANDRO ROSADO SIERRA, DÉCIMO REGIDOR:** buenas noches de nuevo, con su permiso Señor Presidente, Honorable Cabildo vamos a tocar tres puntos importantes, la primera somos muy respetuosos de los otros y no dudamos de la gran capacidad del maestro Arón apenas ahorita nos acaban la currícula y hemos visto la gran capacidad y lo felicitamos maestro, más sin embargo; nuestra postura no es en contra del maestro, sino vamos a abstenernos en esta ocasión por la siguiente situación, se nos hace entrega a nosotros de forma digital un acuerdo en el cual se los muestro, y dice el nombre de Aarón Manuel Segovia Magaña quien ahora es el director de deportes del Municipio, y es un error bastante grave Señor Secretario; en el cual de verdad hemos tenido 18 sesiones en estos tres meses, hemos sido prudentes en el sentido de que entendemos de la nueva responsabilidad, de la gran responsabilidad que Usted tiene a su cargo, pero sin embargo; los errores han sido sumamente repetitivos. Nosotros recuerde que somos un Órgano Colegiado y merece respeto y esto, es una falta de respeto completamente a todo el Cabildo, de verdad que yo le invito de nueva cuenta a tomar su responsabilidad con seriedad para que al final de cuentas, nosotros somos servidores públicos que queremos que cada punto de acuerdo esté con legalidad, con transparencia; y obviamente nosotros externamos los puntos de vista, obviamente materializados para que se lleven de una buena forma con respecto a la legalidad y nosotros en este sentido, nos abstenernos.

**LICENCIADO ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS:** Yo solo quisiera con el permiso de todos ustedes comentar con el respeto de todos ustedes que este no es el foro para expresar ese tipo de comentarios hacia el trabajo del Secretario, el uso de la voz es para comentar respecto a la propuesta del nombramiento de nuestro compañero Arón Durán para el cargo de Cronista Municipal, en ese sentido cualquier alusión personal dirigida hacia cualquier persona del Cabildo, está fuera de orden, está fuera de lugar, existen medidas para atender circunstancias de esa naturaleza; yo le pido al regidor Agustín y a cualquiera de los que estamos que nos aboquemos estrictamente al punto que se está discutiendo que es el nombramiento del maestro Arón Pérez Durán al cargo del Cronista Municipal.

**C. SERGIO ISRAEL FUNETES REYES, OCTAVO REGIDOR:** Síndico le agradezco, pero le comento somos el Cabildo y la Ley dice que con 3 días de anticipación debemos tener la información que debe contener todos los datos correctos y en este caso es una falta de respeto hacia el maestro, como vamos a comentar nosotros, si el mismo día de la sesión se nos entrega la información, si es de injerencia directa, porque usted debe de entender que el responsable directo de las sesiones de Cabildo es el Secretario y por eso es que se le hace la observación, gracias.

#### **ACUERDO**

**APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL C. ARON ENRIQUE PÉREZ DURÁN COMO CRONISTA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES**

**A)** Que en su momento el H. Cabildo del Municipio de Campeche designó al C. José Manuel Alcocer Bernés, como Cronista Municipal, cargo que desempeñó con dedicación y entusiasmo.

**B).** Que con fecha 8 de octubre del año en curso, el Dr. José Manuel Alcocer Bernés, presentó un escrito dirigido al H. Cabildo del Municipio de Campeche, el cual a la letra refiere:

*“.....Por medio del presente me permito presentar mi RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de Cronista Municipal que he ostentado hasta el día de hoy, agradezco la confianza que en su momento depositó en mi persona el Cabildo.....”*

**C).** Que con fecha 18 del mes de diciembre de 2018, el Lic. Eliseo Fernández Montufar, realizó la propuesta para que el C. ARON ENRIQUE PÉREZ DURÁN ocupe el cargo de Cronista Municipal, en términos del artículo 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que consagra la designación del Cronista por parte del H. Cabildo.

**D).** Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Que este H. Ayuntamiento es competente para conocer y dictaminar el presente asunto conforme lo disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**II.-** Que dentro las encomiendas del Cronista Municipal se encuentran consignadas en el artículo 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche que a la letra refiere:

**ARTÍCULO 129.-** *El Cabildo designará a un Cronista Municipal, quien tendrá a su cargo contribuir a la preservación y promoción de la cultura municipal, además de lo siguiente:*

- I. Actuar como órgano de consulta del Ayuntamiento en materia de la cultura municipal*
- II. Formular y mantener una crónica y registro cronológico de los sucesos notables del Municipio;*
- III. Investigar, conservar, exponer y promover la cultura municipal;*
- IV. Elaborar la monografía de su Municipio; compilar tradiciones y leyendas o crónicas; llevar un registro de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos del Municipio;*
- V. Proponer al Ayuntamiento el calendario cívico municipal y atendiendo a personas, hechos o historia del Municipio, la asignación de nombre a sus centros de población;*
- VI. Proponer al Ayuntamiento lo que sustentado en la cultura municipal o la historia del Municipio resulte conveniente respecto del escudo del Municipio, signos, emblemas, frases y otras señales de identificación del Municipio, de sus centros de población o de localidades;*
- VII. Ejercer las atribuciones que la Ley del Patrimonio Cultural del Estado asigne a las autoridades municipales, siempre que no se trate de actos de autoridad y el Ayuntamiento no las hubiese conferido a otro servidor público;*
- VIII. Las demás que le confiera el Ayuntamiento, esta Ley, reglamentos o disposiciones jurídicas aplicables.*

**III.-** Que mediante documento de fecha 18 de diciembre del año 2018, el ciudadano Lic. Eliseo Fernández Montúfar, propuso al C. ARON ENRIQUE PÉREZ DURÁN para el cargo como Cronista del Municipio de Campeche, para que consecuentemente sea turnada al Pleno del H. Ayuntamiento de Campeche para su resolución definitiva.

**IV.-** En razón de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Campeche con ejercicio en las facultades consagradas en el párrafo primero del artículo 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche propone que es procedente la solicitud de designación del C. ARON ENRIQUE PÉREZ DURÁN, en virtud de ser una persona ejemplar, con pleno conocimiento de los sucesos históricos del Municipio de Campeche.

**V.-** Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Si el tema se encuentra suficientemente discutido, en términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **ONCE** votos a favor y **TRES** votos en contra.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO: PRIMERO:** Se aprueba la designación del ciudadano ARON ENRIQUE PÉREZ DURÁN para ocupar el cargo de Cronista del Municipio de Campeche, a partir del día 21 de diciembre del año 2018. **SEGUNDO:** Se instruye a los titulares de la Tesorería Municipal y del Órgano Interno de Control realizar los procedimientos contables, administrativos y legales la entrega formal de la oficina del cronista municipal a su nuevo titular. **TERCERO:** Cúmplase.

Seguidamente en cumplimiento a la obligación prevista en los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 118 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Licenciado Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal, tomará protesta al Cronista del Municipio de Campeche.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Ciudadano Arón Enrique Pérez Durán "PROTESTA CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE CRONISTA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, LE HA CONFERIDO; GUARDAD Y HACER GUARDAD LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANE, EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD GENERAL".

**C. ARÓN PÉREZ DURÁN, CRONISTA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE:** SÍ, PROTESTO".

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** "SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LO DEMANDEN" Muchas felicidades y enhorabuena.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Continuamos de acuerdo a lo establecido en el **PUNTO DÉCIMO** del orden del día, relativo a **ASUNTOS GENERALES**, los cabildantes que deseen intervenir comuníquelo a esta Secretaría para su registro. Se le concede el uso de la voz a:

**C. MARICELA SALAZAR GÓMEZ, NOVENA REGIDORA:** Buenas noches honorable Cabildo, con el permiso de todos ustedes presento ante ustedes una iniciativa de acuerdo con proyecto decreto, que en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 187 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el grupo cabildante del Partido Revolucionario Institucional conformado por el Octavo, Novena y Décimo Regidor promueve la iniciativa de acuerdo con proyecto de decreto siguiente: Reforma del artículo 58 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019. Conformado por el Octavo, Noveno y Décimo Regidor del grupo cabildante del Partido Revolucionario Institucional del H. Ayuntamiento de Campeche que tiene por objeto armonizar las disposiciones jurídicas relativas a las tarifas aplicables en 28 conceptos gravables por las licencias, permisos o autorizaciones por anuncios, carteles o publicidad, previstas en el artículo 58 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2019, con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, con la finalidad de: primero fomentar el desarrollo y atracción de inversiones, segundo impulsar la calidad de vida y certeza jurídica de los habitantes de Campeche, tercero maximizar el potencial socioeconómico de las empresas y de sus trabajadores, facilitando las actividades económicas y cuarto elevar de manera sostenida el nivel de bienestar de los campechanos. En virtud de lo anterior tenga a bien establecer en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo la iniciativa promovida para su resolución definitiva por parte del pleno del Ayuntamiento de Campeche, como corresponda conforme a derecho; atentamente los Regidores del Partido Revolucionario Institucional Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora, Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor y Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor. Es cuanto, gracias.

**C. MARGARITA ROSA MINAYA MÉNDEZ, SÍNDICA:** Si bueno, a mí me gustaría saber con qué financiera se contrató el préstamo y por qué se nos fue rechazado, nosotros hasta el momento no sabemos que financiera y hasta anoche que salió el licenciado a decir que nos fue negado nos enteramos, o sea nosotros nunca fuimos enterados ni con quién ni porqué hasta este momento.

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Gracias se tomará a consideración, también ya recibí un oficio en la Secretaría que ustedes tiene para su contestación; gracias. Ciudadano Presidente Municipal, le comunico que han sido agotados los asuntos establecidos en el orden del día.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Habiéndose desahogado satisfactoriamente los asuntos establecidos en el orden del día, se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento remitir para su promulgación en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos aprobados en la presente sesión, así como a la Unidad de Acceso e Información Pública del Municipio de Campeche para su publicación en el portal de la página de Gobierno Municipal; de igual manera, liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la administración pública para el cumplimiento de los mismos.



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE:** Continuando con el desarrollo de la presente sesión procedemos al desahogo del punto **DÉCIMO PRIMERO** del orden del día, relativo a la **CLAUSURA**, para tales efectos le solicito al Presidente Municipal, se sirva emitir la declaratoria correspondiente. ¡De pie por favor!.

**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE:** Cumplido el objeto de la presente sesión, en mi carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, siendo las **19:10 HORAS** del día de hoy **VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, DECLARO CLAUSURADA** esta **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, Secretario, elabore el acta y minuta correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la Sesión, levantándose la presente acta para constancia, misma que firman al calce los que en ella intervinieron.

**Licenciado Eliseo Fernández Montúfar,  
Presidente Municipal**

**C. Sara Evelin Escalante Flores  
Primera Regidora**

**C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza.  
Segundo Regidor.**

**C. Yolanda del Carmen Montalvo López  
Tercera Regidora**

**C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez  
Cuarto Regidor  
PERMISO**

**C. Elena Ucán Moo  
Quinta Regidora**

**C. Aldo Román Contreras Uc  
Sexto Regidor**

**C. Daniela Lastra Abreu  
Séptima Regidora**

**C. Sergio Israel Reyes Fuentes  
Octavo Regidor**

**C. Maricela Salazar Gómez  
Novena Regidora**

**C. Agustín Alejandro Rosado Sierra  
Décimo Regidor**

**C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que  
Décimo Primer Regidor**

**C. Joseline de la Luz Ureña Tuz  
Síndica de Hacienda**

**C. Alfonso Alejandro Durán Reyes  
Síndico de Asuntos Jurídicos**

**C. Margarita Rosa Minaya Méndez  
Síndica de Representación Proporcional**

**Ingeniero Paul Alfredo Arce Ontiveros.  
Secretario del H. Ayuntamiento.**